

**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	APROBADO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL- MINISTERIO DE AGRICULTURA

CODIGO: IDC-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 07-2025
PAGINA: 01-09

RNC: 401039249

Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070

www.aduanas.gob.do

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-04-2018	Emisión original del documento.
1	30-07-2025	<ul style="list-style-type: none">-Se actualiza el logo del Ministerio de Agricultura.-Se ajustan las definiciones en el punto 4.-Se cambia el sistema a través del cual se gestiona el servicio, de SIGA a VUCE.- Se incorporan la carta de solicitud de registro de venta, el aviso de embarque de café verde o procesado y el contrato de venta como requisitos ya existentes, pero que no estaban registrados en la versión inicial del procedimiento. Estos han sido incluidos en el numeral 5.1 y en el punto 6 del documento, con el fin de formalizar su aplicación.

EXPORTACIÓN DE CAFÉ - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ (INDOCAFE)

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de café, emitido por el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE) del Ministerio de Agricultura.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación de café sin importar su presentación (tostado, verde, molido, procesado, etc.), abarcando desde la presentación de la solicitud hasta la aprobación final que autoriza la salida de la mercancía del territorio de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades.**
 - **Técnicos del Instituto Dominicano del Café:** Son los responsables de la emisión del certificado de inspección de producto, luego del proceso de inspección, toma de muestra y los análisis de la muestra en el laboratorio del INDOCAFE para su exportación. Aplica para la exportación de café verde. La emisión del certificado de inspección de producto para la exportación de café tostado no requiere ninguno de los tres procesos antes mencionados.
 - **Inspector de Cuarentena Vegetal:** Es el encargado de la inspección final de la mercancía en el puerto de salida y la emisión del certificado fitosanitario de exportación.
 - **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud de exportación de café a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD).
4. **Definiciones.**
 - **Exportación:** Es la salida de bienes o servicios de un territorio aduanero hacia otro, generalmente con fines comerciales, bajo el cumplimiento de normas arancelarias, sanitarias y legales internacionales.
 - **Café:** Granos obtenidos a partir de los frutos de la planta del cafeto. El café se puede exportar en sus formas verde y procesado, este último tostado en grano, así como tostado y molido. Se incluye el café descafeinado, ya sea verde o procesado, así como también, el café soluble.

EXPORTACIÓN DE CAFÉ - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ (INDOCAFE)

- **Toma de muestra:** Proceso llevado a cabo mediante una técnica de muestreo de los sacos que conforman un lote/microlote de café, para la obtención de una muestra representativa de dicho lote/microlote, cuya cantidad de la muestra obtenida debe tener como mínimo 1,500 gramos.
- **Inspección sanitaria:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.

5. Actividades

5.1 Solicitud de la No Objeción a la exportación de café.

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), seleccionando el formulario: "Exportación de Café".</p> <p>Adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de registro de venta. • Factura Comercial. • Aviso de embarque de café verde o procesado. • Contrato de venta (en caso de que la venta se haya efectuado bajo contrato). <p>Nota 1: Para el envío de muestras de café verde o procesado sin valor comercial, con fines de búsqueda de mercado y/o promoción, sólo se debe adjuntar la factura proforma o comercial, relegando un valor ínfimo, preferiblemente inferior a USD10.00.</p> <p>Nota 2: Para someter la solicitud de exportación el solicitante debe tomar en cuenta lo expresado en los art. 19-33 del reglamento 819-02.</p> <p>Nota 3: El proceso de evaluación inicia a correr una vez recibida la muestra (aplica para el café verde).</p>

5.2 Evaluación de la solicitud por parte del Técnico Instituto Dominicano del Café.

Responsable	Actividad
<p>Técnico Instituto Dominicano del Café.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe solicitud en sistema VUCERD. 2. Realiza el proceso de inspección en la planta procesadora de café para exportación, aplica para el café verde. 3. Realiza muestreo del producto según el procedimiento de inspección de lotes y toma de muestra, aplica para el café verde. 4. Envía al laboratorio de ensayo para los estudios correspondientes, aplica para el café verde. 5. Recibe del laboratorio de ensayo los resultados de los análisis realizados a la muestra de café, indicando el grado de calidad del producto. <p>Nota: para fines de exportación se fijan los tipos de café siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAFE LAVADO - BARAHONA - CAFE LAVADO – OCOA - CAFE LAVADO – AZUA - CAFE LAVADO – BANI - CAFE LAVADO – JUNCALITO (CIBAO - ALTURA) - CAFE LAVADO – CIBAO - CAFE NATURAL – TRILLA. - El Laboratorio de Pruebas de la División de Control de Calidad y Catación clasificará el café, según sus resultados, en la forma siguiente:

EXPORTACIÓN DE CAFÉ - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ
(INDOCAFE)

	<ul style="list-style-type: none"> - No. 1.- Muy Bueno - No. 2.- Bueno - No. 3.- Aceptable (Standard) - No. 4.- Irregular (Para venta contra muestra) - No. 5.- Malo (No apto para la exportación). <p>6. En caso de cumplir con lo anterior, aprueba en sistema la solicitud, emite y adjunta el "Certificado de Origen".</p>
--	---

5.3 Inspección en puerto de salida por el inspector de la División de Cuarentena Vegetal.

Responsable	Actividad
Inspector de Cuarentena Vegetal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe expediente completo según lo indica el Decreto 819-02, Artículo 29.- El original del Certificado del Laboratorio de Pruebas de la División de Control de Calidad y Catación, deberá formar parte integrante de la documentación de embarque y deberá hacerse constar en la factura comercial. 2. Realiza proceso de inspección de la mercancía, asegura que se cumplan los requisitos fitosanitarios. 3. Emite el "Certificado Fitosanitario de Exportación".

6. Registros.

- Factura Comercial.
- Carta de solicitud de registro de venta.
- Aviso de embarque de café verde o procesado.
- Conocimiento de embarque / Guía aérea.
- Certificado de Origen.
- Certificado Fitosanitario de Exportación.
- Contrato de venta (en caso de que la venta se haya efectuado bajo contrato).

7. Documentos de referencia.

- Reglamento 819-02 "sobre la recolección, el beneficiado, la clasificación, la exportación y la industrialización del café".

8. Anexos.

